

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin fines lucrativos, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008 que se cita.

Vista la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámites 19 solicitudes de Entidades en la modalidad de infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se admiten 10, que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria y declarándose el archivo de las restantes al no haber subsanado la documentación requerida o defectuosa.

3.º Los proyectos presentados se dirigen a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues y alojamientos temporales para personas inmigrantes, centros y servicios destinados a personas inmigrantes y sede de asociaciones de inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11, número 2, de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación su-

perior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de noventa mil euros (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, para las actividades detalladas, y desestimar la subvención solicitada por la Fundación Prolibertas al carecer de la puntuación mínima.

2.º La Resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2007.

3.º Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.11.782.00.31J.5, conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución en el caso de que se establezca por:

- Meses: Comenzarán a contarse desde la fecha de pago de la subvención.

- En el resto de los casos: De fecha a fecha, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la convocatoria, y de las fechas indicadas en solicitud.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Certificado de la Entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Gobernación citada en el art. 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañarán facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Certificación del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la Entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPTE.	Entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Conceptos subvencionados	Plazo de ejecución
P.M-08/2008	ALAZIR	Mejora de capacidad de difusión	3.000,00	3.000,00	Proyector, servidor web, servidor formación a distancia, servidor radio internet, mejora equipo informático	3 meses
P.M-20/2008	ASOCIACIÓN AL ADL	Infraestructura para el apoyo de acciones de la Asociación Al Adl	620,00	620,00	1 ordenador y 1 impresora multifunción	2 meses
P.M-40/2008	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Equipamiento de sede	4.390,00	4.390,00	4 ordenadores portátiles, 1 impresora láser y 1 cámara digital	5.5.2008 a 31.12.2008
P.M-12/2008	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIONES	Compra de furgoneta	18.000,00	18.000,00	Furgoneta	1.4.2008 a 31.12.2008
P.M-15/2008	ASOCIACIÓN CARDIJN	Adecuación Puntos de Información del Inmigrante	5.166,82	5.166,82	4 mesas, 4 bloques rodantes, 4 soportes PC, 4 bandejas extensibles, 2 mesas de juntas, 2 armarios, 2 techo decorativo para armario, 4 estante, 15 sillones bajos 4 patas sin brazos, 4 sillas giratorias, 2 percheros metálicos.	1.6.2008 a 1.10.2008
P.M-27/2008	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES LATINOS DE ANDALUCÍA (AILA)	Apoyo a la infraestructura de la Asociación AILA	1.544,68	1.544,68	1 ordenador, 1 impresora multifunción y 1 armario con 3 estantes	3 meses
P.M-37/2008	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA-DELEGACIÓN DE CÁDIZ	Adquisición de mobiliario	6.418,80	6.418,80	1 ordenador con monitor 19", 2 ordenadores con monitor 17", 3 sillas giratorias, 15 sillas plegables, 1 cañón proyector, impresión digital y vinilo polimérico adhesivado.	3 meses
P.M-25/2008	ASOC. «GORE NA NGA DEF»	Nuevas tecnologías al alcance de todos	9.801,94	9.801,94	12 equipos informáticos, 6 impresoras, 12 mesas	3 meses
P.M-16/2008	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Adecuación y acondicionamiento Centro de Acogida de Emergencia y Humanitaria de Algeciras	40.720,00	40.720,00	Picado, rascado de todas las zonas dañadas del hueco de escaleras, enfoscado de perla de todos los daños, impermeabilización de exteriores de la parte izquierda del edificio, previo rascado, reparación de daños y tapado de grietas, reposición y colocación de ventanas	12.2.2008 a 31.12.2008

Cádiz, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Sanas.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Sanas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Sanas fue constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de marzo de 2008, ante el notario don Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 109 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La Fundación Sanas tiene